



República de Colombia
**Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar**
Sala Segunda de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado Sustanciador

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL - APELACIÓN
RADICACIÓN: 20178-31-05-001-**2017-00111-01**
DEMANDANTE: JORGE LUIS ROJANO ESCOBAR
DEMANDADOS: PRODECO S.A.
DECISIÓN: CORRE TRASLADO PARA ALEGAR Y RECONOCE
PERSONERIA JURIDICA

Valledupar, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 1 y previo a proferir la sentencia que en derecho corresponda, el TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR - SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandada, quien interpuso recurso de apelación, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de este auto, alegue de conclusión por escrito, si a bien lo tiene.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior, **SE CORRE TRASLADO** a la parte no apelante, para que dentro del término de cinco (5) días, alegue de conclusión por escrito, si a bien lo tiene.

TERCERO: Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proceder a dictar sentencia, de cuya notificación las partes deberán estar pendiente.

CUARTO: Se acepta sustitución de poder del abogado Charles Chapman López, quien fungía como apoderado judicial de la parte demandada, por ende, **TÉNGASE** como su representante a la abogada Zabrina Dávila Herrera,

portadora de la tarjeta profesional numero 201.595 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y efectos del poder conferido (archivo 05MemorialPoderImpulso.pdf).

QUINTO: A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto se ordena a los apoderados judiciales remitir si a bien lo tienen su escrito de alegaciones únicamente al correo electrónico secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized loops and a vertical line, positioned above a horizontal line.

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado

Ordinario laboral n°. **20178-31-05-001-2017-00111-01.**